

ORDENANZA N° 2
SAN JOAQUÍN, 24 de abril de 2008.-

**MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE COMERCIO EN LA VIA PUBLICA DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

VISTOS, lo dispuesto en el D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales; artículos 12 y 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el acuerdo del H. Concejo adoptado en sesión extraordinaria N° 47 de esta fecha; El certificado de la Secretaria Municipal N° 829 de 24 de abril de 2008.

MODIFÍCASE la Ordenanza N° 1 de 18 de marzo de 2003 sobre Comercio en la Vía Pública, en el siguiente sentido:

ARTICULO UNICO: Sustitúyase el artículo 48 por el siguiente:

“Art. 48°: El horario de instalación y levante de las ferias libres será el siguiente:

DÍAS	HORARIO INSTALACION (HORAS)	HORARIO LEVANTE (HORAS)
MARTES A VIERNES	08:00 A 10:00	15:00 A 16:00
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	08:00 A 10:00	15:30 A 16:30

El puesto no podrá ser levantado antes de la hora señalada, aún cuando se hayan agotado las mercaderías, sin permiso especial de los Inspectores Municipales. En este caso sólo podrán hacerlo tomando las medidas necesarias, para no entorpecer el funcionamiento de la feria.

Después de la hora de levante no podrá dejarse ocupado el lugar con mercaderías, estructuras u otros objetos.”

ARTICULO TRANSITORIO: El nuevo horario de instalación y levante de las ferias libres de la comuna de San Joaquín comenzará a regir a contar del 1° de mayo de 2008.-

**Anótese, Comuníquese, Publíquese en la Página Web
Municipal, Cúmplase y Archívese.**



MARIA ANDREA GUZMAN RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE